



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 17 de enero de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador Ley5-339, incoado en el Servicio de Sanidad Animal. (2014080461)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

ANEXO

Expediente: Ley5-339.

Documento que se notifica: Resolución recurso de alzada de expediente sancionador.

Asunto: Sanidad Animal, por infracción administrativa de los artículos 2,1, 2.2.e), 17. de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El artículo 1 de la Orden de 14 de junio de 1976 sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos (BOE n.º 168 de 14 de julio de 1976); puntos 2.2, 2.7, 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 48 de 25 de abril de 1995); en los artículos 1, 2, 3 del Decreto 24/1988, sobre la lucha contra la hidatidosis (DOE n.º 443 de 3 de mayo de 1998), Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa en Extremadura (BOE 4 de enero de 1991), el artículo 7 del Anexo 3 recoge la obligatoriedad de desparasitar de quiste hidatídico cada tres meses; los artículos 4, 6, 8 del Decreto 245/2009, de 27 de noviembre (DOE de 4 de diciembre de 2009), por el que se regula la identificación, registro y pasaporte de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Extremadura; lo establecido en el artículo 7.1.d) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003). Artículos 4, 5, 6 y 10 del RD 947/2005, de 29 de julio por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina (BOE de 30 de julio de 2005), el artículo 8 del RD 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina (BOE n.º 52 de 29 de febrero de 1996). Estos hechos son constitutivos de una infracción administrativa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.3.d) 32.3.n), 32.3.r) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tipificada como faltas Graves.

Denunciado: D. Manuel Ambrosio Alves.

Último domicilio conocido: C/ San Antonio 23.



Localidad: Valverde del Fresno (Cáceres).

Órgano que resuelve: Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. (PD Resolución 26/07/2011 (DOE n.º 147 de 1/08/2011).

Hechos: Tenencia 4 perros sin identificación electrónica, y sin realizar los tratamientos preventivos y/o curativos obligatorios así como mantener en instalaciones indebidamente desde el punto de vista higiénico-sanitario y tenencia de 85 cabras y 13 ovejas y 5 corderos sin identificar.

Sanción: Mil quinientos euros (1.500 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.b de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

• • •

ANUNCIO de 22 de enero de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de producción de envases de cartón ondulado, promovido por Ondupack, SAU, en Almendralejo. (2014080325)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de producción de envases de cartón ondulado, promovida por Ondupack SAU, en Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son: